MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná

Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco

Teléfono Fax 0512-230.030 – **Email**: munaltos@gmail.com

Altos – Paraguay

CONTRATO N°21/2022

Entre la Municipalidad de Altos, domiciliada en calle Luis Alberto del Paraná/ Defensores del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Abg. Cesar Ferreira, con Cédula de Identidad Nº 5.031.474, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Moreno Ingeniería , domiciliada en Luque, República del Paraguay, representada en este acto por Ricardo Moreno Balbuena, con Cédula de Identidad N°4.845.486, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA JACARÉ

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°419012.

Abg. Cesar Ferreira
Intendente
Municipalidad de Altos

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N°21/2022, convocado por la Municipalidad de Altos, según resolución N°217/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución N°248/2022

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM	DESCRIPCION	UM	CANT.	MORENO INGENIERIA	
				P.U.	P.T.
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO. COMPAÑÍA JAKARE / ALTOS. Provisión y colocación cartel de obra (1,50m x 1,20m) chapa negra N° 24, parante caño negro tratado con esmalte sintético	UN	1	1.960.000	1.960.000
2	Marcación y replanteo	M2	300	4.500	1.350.000
3	Perfilado para caja de empedrado	M2	5	600.000	3.000.000
4	Demolición de planchada de piedra	M3	20	795.000	15.900.000
5	Canal a cielo abierto y muro transversal de PBC	M3	63	620.000	39.060.000
6	Hormigón masa de 10cm de espesor	M3	4	2.430.000	9.720.000
7	Pavimento tipo empedrado c/ compactación mecánica, colchón de arena y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada y piedra triturada 6ta	M2	300	67.000	20.100.000
8	Relleno y compactación para nivelación sub-rasante	M3	300	60.000	18.000.000
9	Cordón cuneta de hormigón elaborado in situ. (ancho 0,50m)	ML	50	107.000	5.350.000
10	Limpieza Limpieza periódica, final y retiro de escombros	GL	1	2.100.000	2.100.000
	TOTAL				116.540.000

Total: 116.540.000 (guaraníes ciento dieciséis millones quinientos cuarenta mil) IVA incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra será realizada en la Compañía Jacaré, conforme a las Bases Concursales, al PBC y a las Especificaciones Técnicas, EN UN PLAZO DE (45) CUARENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO contados desde la emisión de la orden de inicio, y; en las condiciones establecidas en el PBC y demás documentos del llamado.

Abog. César Ferreira
Intendente
Municipalidad de Altos

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Municipalidad de Altos.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será instrumentada a través de una póliza de seguro, equivalente al **5% (cinco por ciento) del valor del contrato**, que será entregada en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Altos, en un plazo máximo de **10 (diez) días calendario, contados desde la firma del contrato**.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de

Abog. Cesar Ferreira
Intendente
Municipalidad de Altos

MORENO
INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com

Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de pavimento tipo empedrado en la compañía Jacaré

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Altos, República del Paraguay, a los 26 días del mes de octubre de dos mil veintidós.

Abg. Cesar Ferreira
Intendente Municipal
Contratante

MUNICIPALIDAD DE ALTOS · INTENDENCIA ·

Ricardo Moreno Balbuena
Contratista

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com